

**MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ.**  
**DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA.**  
**P R E S E N T E:**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión ordinaria** de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día **8 de mayo del año 2015** en el desahogo del punto 6.6 del orden del día, se aprobó por mayoría calificada el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO 092/2015**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas como convocante, y la de Patrimonio Municipal como coadyuvante, que resuelve totalmente el turno asentado en el punto de acuerdo número 214/2013/TC, inciso C), aprobado en la sesión ordinaria de fecha 13 trece de diciembre del año 2013 dos mil trece, en lo que respecta a los predios a que refiere el resto del presente punto de acuerdo.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la adquisición de los siguientes polígonos afectados:

<b>SUPERFICIES AFECTADAS (M<sup>2</sup>)</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>VALOR</b>
1,446.209 m <sup>2</sup>	María Luisa Casián	\$ 1,866,261.00
420.052 m <sup>2</sup>	Santillán	

Cantidad que sea conformada por una erogación de hasta \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) que provenga del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en favor del Municipio, y que la cantidad restante de hasta \$1,266.261.00 (un millón doscientos sesenta y seis mil doscientos sesenta y un pesos 00/100 moneda nacional), que se fondee en el Presupuesto de Egresos municipal, proyectando su pago para el año 2015 dos mil quince.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, condiciona la adquisición de los predios señalados en el punto anterior, a que los mismos se encuentren libres de gravámenes y debidamente inscritos en Registro Público de la Propiedad.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Tesorero Municipal para que realice los actos, trámites, transferencias y movimientos que sean necesarios para la obtención de los recursos requeridos para la adquisición de los predios autorizados, siempre y cuando no se constituya deuda pública, para que se complete el monto total a pagar con la cantidad de hasta \$1,266.261.00 (un millón doscientos sesenta y seis mil doscientos sesenta y un pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que sea fondeada del

Presupuesto de Egresos actual 2015 dos mil quince.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye al Director General de Ordenamiento Territorial, así como al Director de Catastro Municipal, para efecto de que realicen las subdivisiones correspondientes de las respectivas superficies afectadas, de conformidad con el cuadro de construcción emitido por la Dirección General de Obras Públicas y que se encuentra debidamente autorizado.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye al Presidente Municipal Interino, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, a efecto de que suscriban las escrituras correspondientes a nombre del Municipio, así como los convenios y documentos que sean necesarios para materializar la formalización, corriendo este Municipio con los gastos de escrituración.

**SÉPTIMO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que se lleven a cabo las gestiones necesarias para la incorporación al dominio público del patrimonio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, los predios referidos.

**OCTAVO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye al Tesorero Municipal para efecto de que lleven a cabo los actos, trámites y movimientos para que los valores señalados en el RESOLUTIVO SEGUNDO del presente punto de acuerdo, le sea pagado a la propietaria.

**NOVENO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye al Presidente Municipal Interino, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Director de Patrimonio Municipal, al Director General de Ordenamiento Territorial y al Director de Catastro Municipal para que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, lleven a cabo los actos, trámites, movimientos y registro para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

**DÉCIMO.-** Notifiquense mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 8 de mayo del año 2015.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JAL.  
SECRETARÍA GENERAL

**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional  
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JLPP/emdm